



Los derechos colectivos de lxs campesinxs en la gobernanza mundial de las semillas

La Vía Campesina: construcción de contenidos comunes sobre Semillas Campesinas





Los derechos colectivos de lxs campesinxs en la gobernanza mundial de las semillas

La Vía Campesina: Construcción de contenidos comunes sobre Semillas Campesinas

Módulo de formación No.5

Construido por La Vía Campesina

Ilustraciones: Sophie Holin / La Vía Campesina

Bagnolet, diciembre de 2022

La Vía Campesina: construcción de contenidos comunes sobre Semillas Campesinas

“Nuestro objetivo político es conseguir la Soberanía Alimentaria, cuyo objetivo es el fortalecimiento y la reconstrucción de los sistemas alimentarios locales y articular un nuevo modelo de relaciones económicas y sociales basadas en la dignidad, la solidaridad y la ética”.

- LVC, Derio, Plan de Acción / Líneas Estratégicas 2017-2020

Introducción

Cada organización, región y proceso dentro de La Vía Campesina tiene la tarea permanente de: sembrar, proteger y cosechar Soberanía Alimentaria. Para esto, debemos ser capaces de combatir al capital transnacional en todas sus manifestaciones, defender nuestros saberes ancestrales y a la Madre Tierra que los sustenta, y sembrar soberanía en cada uno de nuestros territorios. Así lo exige la realidad que viven los pueblos y así nos hemos comprometidos dentro de nuestro movimiento.

Como parte integral de esta lucha, desde el 2003 hemos ido fortaleciendo nuestra **“Campaña global por las Semillas Campesinas, patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad”**.

Varias organizaciones de La Vía Campesina realizan actividades relacionadas a la recuperación de sistemas campesinos de semillas. Estas incluyen campañas políticas contra las amenazas de la industria semillera y contra la criminalización de lxs productorxs campesinxs de semillas; la defensa de los sistemas campesinos de semillas ante la opinión pública; actividades contra leyes nacionales e internacionales que permiten y promueven la privatización de las semillas. Sobre todo, existe mucho trabajo con las mismas semillas, una tarea en la cual las mujeres son protagonistas importantes: especialmente en rescate de variedades locales y conocimientos sobre ellas; así como su revaloración, conservación, reproducción, selección, cruzamiento, multiplicación, intercambio, distribución a través de las organizaciones campesinas. Dentro de nuestras comunidades hay una enorme variedad de semillas campesinas en peligro de extinción, como también una fuerte necesidad de semillas nativas en cantidad y calidad suficiente para abastecer a las familias campesinas, indígenas y a nuestras sociedades.

En el caminar de nuestra campaña global de Semillas Campesinas, nos hemos encontrado con un gran cúmulo de experiencia y conocimiento – tanto político como práctico – en la defensa de las semillas campesinas y los derechos de los pueblos de rescatar, guardar, multiplicar, y ponerlas al servicio de la humanidad.

En muchos casos, este cúmulo se ve reflejado en la producción de profundas reflexiones propias – campesinas e indígenas – sobre nuestras realidades, los enemigos comunes, y las estrategias por desarrollar. A esta altura del proceso, vemos que nuestro movimiento ha producido una hermosa y rica diversidad de contenidos que sintetiza nuestra perspectiva sobre semillas justo en el momento en que estamos dando mayor prioridad a la formación– tanto política como técnicamente – para acompañar a los diferentes procesos de transformación social en todo el mundo. Sin descuidar jamás del estudio de otras fuentes, formarnos a partir de nuestra propia perspectiva, de nuestra propia lucha, es una tarea estratégica que estamos asumiendo dentro del movimiento, gracias a nuestras organizaciones, en la lucha por las semillas campesinas, contamos con todas las condiciones para hacerlo.

Contenidos Comunes & *Shigra Virtual*

En el marco de celebración de los **25 años de lucha por la Soberanía Alimentaria** compartimos este material de formación en la construcción de contenidos comunes para el estudio, reflexión y movilización, como parte de la Campaña Global de Semillas Campesinas que asumimos como LVC, que busca fortalecer la lucha por Semillas Campesinas como corazón de la Soberanía Alimentaria, pero además es un derecho legítimo de los pueblos garantizado en el Art. 19 de Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP), aprobada en 2018.

Estos “Contenidos Comunes”, más una “*Shigra Virtual*”, serán organizados por módulos. Cada módulo contará con contenidos desarrollados por LVC, de organizaciones aliadas, y de editoriales que consideramos importantes para el estudio. Los contenidos serán distribuidos en tres niveles – Básico, Medio y Superior – cada uno con las referencias mínimas que lxs facilitadorx pueden usar para los procesos de formación, con grados de complejidad que aumentan según los objetivos.

Los módulos son:

- Soberanía Alimentaria desde las Semillas Campesinas;
- Campaña global por las Semillas Campesinas, patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad;
- Semillas en la Cultura Campesina e Indígena, para la Soberanía Alimentaria de los pueblos;
- Historia de la domesticación y diversificación de las semillas;
- **Los derechos colectivos de lxs campesinxs en la gobernanza mundial de las semillas.**

Shigra: Palabra en idioma quechua que significa “bolsa tejida a punto de red”. Ancestralmente, los pueblos andinos han utilizado la shigra para llevar o guardar alimentos, plantas, semillas, entre otros.

La Vía Campesina: construcción de contenidos comunes sobre Semillas Campesinas

Los derechos colectivos de lxs campesinxs en la gobernanza mundial de las semillas



Módulo de formación No. 5

Objetivo del módulo:

Conocer la situación y estado de las herramientas jurídicas internacionales que tienen lxs campesinxs y pueblos rurales para la defensa y protección de las semillas campesinas.

Público dirigido:

Facilitadores de formación y militantes del campo y la ciudad que estén en proceso de formación de la mano del movimiento campesino en sus territorios, pueblos, comunidades, barrios, entre otros.

Metodología sugerida:

Lectura colectiva o individual, con posterior debate para profundizar en el entendimiento del tema. Realizarla en el marco de procesos de formación dentro de un contexto organizativo.

El TIRFAA y su relación con el derecho a las semillas campesinas



El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura - TIRFAA es el único tratado vinculante de la gobernanza multilateral mundial que reconoce los derechos colectivos de lxs campesinxs sobre sus semillas. Este reconocimiento es el resultado de una larga lucha por parte de un puñado de ONGs, luego por parte de La Vía Campesina (LVC) desde su nacimiento en 1993, a lo largo de las negociaciones que precedieron a su adopción por la FAO en noviembre de 2001. Gracias al trabajo de LVC y sus aliadxs, estos derechos fueron consagrados en 2018 en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de lxs Campesinxs y otros Trabajadores Rurales (UNDROP). Estos textos son compromisos políticos firmes que las regiones y organizaciones nacionales pueden utilizar como base para su aplicación en cada país.

El Tratado es el resultado de un compromiso resultante del equilibrio de poder y de las visiones del mundo del siglo pasado: el libre acceso de la industria a las semillas recogidas en los campos de todos lxs campesinxs del mundo a cambio de promesas de reparto de beneficios y respeto de los derechos de lxs campesinxs. Pero la industria nunca ha compartido nada y está presionando a los gobiernos para que aprueben leyes que violan los derechos de lxs campesinxs. Para reforzar su hegemonía y superar la fuerte resistencia de lxs campesinxs de los países en desarrollo, la industria está desplegando ahora nuevas herramientas. La contaminación genética, las nuevas biotecnologías, la desmaterialización de la información genética y los grandes datos le permiten patentar todo lo que vive en la tierra, mientras que el libre comercio mundial, los patógenos que propaga de un continente a otro, el cambio climático y las guerras destruyen todo lo que está fuera de su control. Los conceptos científicos, jurídicos y políticos del siglo pasado en los que se basa el Tratado y las estrategias de los movimientos sociales han quedado obsoletos ante esta nueva ofensiva industrial. Es hora de reconsiderarlos.

El Tratado: un compromiso desequilibrado e inestable

Las semillas industriales son todas el resultado de la adaptación de las semillas de lxs campesinxs al paquete tecnológico industrial (fertilizantes químicos, pesticidas, robotización). La gobernanza mundial de las semillas se creó para conservar las semillas campesinas y al mismo tiempo eliminarlas de los campos en los que se sustituyen por semillas industriales. Descritas inicialmente como “patrimonio común de la humanidad” para justificar su recolección, las semillas seleccionadas y conservadas en sus campos por campesinxs de todo el mundo se almacenaron en bancos de genes donde se convirtieron en “recursos fitogenéticos” de libre acceso para su investigación y selección. Al mismo tiempo, los derechos de propiedad industrial y las leyes de semillas han prohibido a lxs campesinxs seguir utilizándolos. El patrimonio común de lxs campesinxs se ha convertido así en patrimonio exclusivo de lxs investigadorxs, la mayoría de los cuales trabajan para la industria.

Sin embargo, ya en 1983, el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos adoptado por la FAO reconoció que las semillas no son un recurso fósil y colocó su conservación in situ en el primer plano de sus prioridades. Las organizaciones de campesinxs y de la sociedad civil recordaron entonces que son lxs campesinxs quienes guardan las semillas in situ y que sólo pueden hacerlo con sus derechos colectivos de guardarlas, utilizarlas, intercambiarlas y venderlas.

En 1992, el Convenio de la Diversidad Biológica (CDB) puso fin al patrimonio común de la humanidad en respuesta a las reivindicaciones de los países en desarrollo, que poseen la mayor parte de la diversidad biológica del mundo, mientras que lxs beneficios derivados de su utilización están monopolizados por las patentes de un puñado de países ricos. Puso fin al “patrimonio común de la humanidad” al restaurar la soberanía sobre los recursos genéticos a los Estados y condicionar el acceso a esos recursos al consentimiento fundamentado previo y a la distribución de los beneficios derivados de su utilización.

En 2001, el Tratado reconstituyó el “patrimonio común” de las empresas semilleras antes de que el CBD pudiera entrar en vigor con la adopción del Protocolo de Nagoya 10 años después. Para ello, sustituyó los acuerdos bilaterales de consentimiento previo y distribución de beneficios por un Sistema Multilateral de Acceso Facilitado y Distribución de Beneficios. A cambio, los países en desarrollo obtuvieron la promesa de futuras contribuciones financieras a un Fondo de distribución de beneficios del que son los principales beneficiarios y el reconocimiento de los derechos de lxs campesinxs. Para esos países, en los que las semillas de los agricultores producen la mayor parte de los alimentos disponibles localmente, los derechos de lxs campesinxs son principalmente una cuestión de seguridad alimentaria, a diferencia de los países ricos en los que los alimentos se producen a partir del cultivo industrial de semillas.

Pero este compromiso está desequilibrado. Si facilitar el acceso a los recursos es una obligación, la distribución de los beneficios es una promesa ilusoria porque nada impide que la industria afirme que no ha utilizado los recursos recibidos del Sistema Multilateral de Acceso Facilitado y Distribución de beneficios (SML) sino sólo los de otras colecciones. Asimismo, la realización de los derechos de lxs campesinxs es responsabilidad de los Estados *“con sujeción a las disposiciones*

de la legislación nacional y según proceda”, lo que les impide basarse en el Tratado para rechazar las exigencias de los acuerdos de libre comercio que imponen leyes sobre semillas que son contrarias a los derechos de lxs campesinxs.

Diez años de promoción con el Órgano Rector del Tratado

Desde la entrada en vigor del Tratado de 2004, LVC participa en su labor con la condición de observadorxs de la sociedad civil, así como de las ONGs, la industria de las semillas, los bancos de semillas del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional (CGIAR) y los países no miembros. Cada dos años, las reuniones del Consejo de Administración (GB) también brindan la oportunidad de convocar a su Grupo de Trabajo sobre Biodiversidad Agrícola en materia de Semillas con, desde 2017, sus asociadxs de CIP Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria (CIP). LVC es la principal organización mundial de campesinxs y la única que participa en los debates del Tratado. Coordinadas con las de las ONG presentes, sus propuestas cuentan con el apoyo de muchos países en desarrollo y tienen cada vez más peso en los debates. A continuación compartimos las principales preocupaciones y exigencias que tiene el movimiento campesino al respecto de su implementación:



1. El Tratado debe elegir entre los derechos de propiedad intelectual y los derechos de lxs campesinxs

En la ceremonia de apertura del GB2 en 2007 en Roma, la LVC denunció los DPI, las leyes de normalización de variedades y la certificación de semillas que se oponen a la aplicación del artículo 9 del Tratado, penalizan los derechos de lxs campesinxs y son responsables de una pérdida de diversidad de cultivos que la FAO estima en un 75% durante el siglo pasado.

2. Por una distribución equitativa y efectiva de los beneficios

En GB3 en Túnez, LVC denunció la ilusión de la distribución de beneficios basada en la promesa de una mayor distribución de beneficios cuando se acceda a las semillas proporcionadas por el SML. Observando la impotencia del propio Tratado para obligar a las empresas a contribuir al Fondo de Distribución de Beneficios, LVC apoyó la iniciativa de Noruega de pagar cada año al Fondo de Distribución de Beneficios un porcentaje del volumen de ventas de semillas en su territorio, y luego pidió que cada país miembro hiciera lo mismo **aplicando un impuesto a la venta de cualquier semilla que no fuera reproducible por lxs campesinxs**. Estas semillas híbridas F1, estériles y/o cubiertas de derechos de propiedad intelectual obstaculizan la realización de los derechos de lxs campesinxs y son el principal factor de erosión de la diversidad de los cultivos. Las semillas libremente reproducibles permiten a lxs campesinxs seleccionar nuevos rasgos

genéticos y enriquecer la diversidad de los recursos que conservan, cada vez que vuelven a sembrar parte de su cosecha. De esta manera, permiten una distribución no monetaria de los beneficios de la biodiversidad.

3. Rechazo a la contaminación de las semillas campesinas por los OGM patentados

La desaparición de los sistemas de semillas campesinas en casi todos los países ricos es, afortunadamente, menos significativa en otros países. El 75% de los alimentos disponibles en el planeta se producen ahora por la llamada agricultura de cultivos alimentarios con semillas campesinas. agricultura campesina es particularmente eficiente ya que utiliza sólo 1/4 de la tierra cultivada y los recursos hídricos, en comparación con la agricultura industrial que monopoliza las 3/4 restantes para producir sólo 1/4 de los alimentos disponibles. Muy económico en energía fósil (fertilizantes químicos y pesticidas, mecanización, transporte) y libre de grandes explotaciones ganaderas que contaminan y calientan el planeta, crea muchos empleos campesinos. Sigue estando muy presente en los países en desarrollo ricos en mano de obra disponible y pobres en energía fósil.



Para luchar contra esta resistencia campesina, las multinacionales de semillas organizan la contaminación de todos los recursos fitogenéticos y de todos los campos por sus OGM patentados. Muchxs campesinxs norteamericanxs cuyos campos han sido contaminados han sido condenados por utilizar un gen patentado de Monsanto sin su autorización, a pesar de que no habían comprado ninguna semilla de Monsanto.

La movilización de lxs campesinxs y de la sociedad civil mundial obligó a los gobiernos a reaccionar. El Protocolo de Cartagena, que entró en vigor en 2003 en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, permite a los Estados rechazar los OGM en su territorio y proteger así a sus campesinxs y recursos de esa contaminación. Desde entonces, la propaganda de la industria apoyada por los países ricos y la corrupción ha invadido todos los foros de gobernanza mundial para promover “nuevas biotecnologías” con el fin de escapar a las reglamentaciones sobre los OGM. LVC, algunas ONGs y muchos países en desarrollo se oponen a ello, pero sin los mismos medios a su disposición. Las movilizaciones nacionales, país por país, siguen siendo esenciales para convencer a los gobiernos de que no cuestionen el Protocolo de Cartagena.

4. Se necesita un sistema multilateral al servicio de lxs campesinxs

Durante el GB4 en Bali en 2011, LVC reunió una fuerte delegación para proponer al Tratado las condiciones para una sana colaboración con los graneros o casas de semillas de lxs campesinxs y otros sistemas de semillas de las comunidades locales que su campaña “Semillas, patrimonio de los pueblos al servicio de la humanidad” desarrolla en todas las regiones del mundo. A lxs campesinxs les gusta compartir sus semillas. Pero no pueden entregarlos al SML sin una garantía de que no serán confiscados más tarde por los DPI. **LVC espera que el Tratado prohíba**



los derechos de propiedad intelectual que limitan los derechos de lxs campesinxs a utilizar las semillas SML.

Tradicionalmente, lxs campesinxs renuevan la diversidad de su reserva de semillas intercambiando regularmente unas pocas semillas con sus vecinxs o con lxs campesinxs de las regiones cercanas. Con la aceleración del cambio climático, cada vez se necesitan más semillas de campesinxs de regiones más distantes. Sin embargo, el acceso a las semillas

de SML se reserva para la investigación industrial y el mejoramiento fuera de los campos agrícolas. LVC exige el **derecho de lxs campesinxs a acceder a las semillas de LME** (Sistema multilateral de acceso facilitado y distribución de beneficios) **para cultivarlas y desarrollarlas en sus campos y el derecho de las pequeñas empresas de semillas a multiplicarlas para ponerlas a disposición de lxs campesinxs en el mercado.**

5. Los países en desarrollo rechazan el intento de los países ricos de perpetuar la elusión de la distribución de beneficios y los derechos de lxs campesinxs

El SML abarca sólo 64 especies agrícolas enumeradas en su anexo 1, o el 80% de los cultivos alimentarios. En el caso de la soja, el tomate, la quinua y otras especies no incluidas en el SML, toda empresa que desee acceder a una muestra de un recurso fitogenético debe obtener primero el consentimiento del país de origen y firmar un acuerdo bilateral de distribución de beneficios. Las empresas eluden esta obligación no declarando qué recursos han utilizado. Pero el Protocolo de Nagoya, que entró en vigor en 2014, amenaza con impedir esa elusión comprometiendo a los países ratificantes a verificar que todo nuevo producto comercializado en su territorio haya cumplido con esas obligaciones.

Desde la apertura de la reunión del GB5 en Omán en 2013, los países ricos exigieron que el SML se extendiera a todas las especies cultivadas para que sus empresas pudieran escapar a estas nuevas limitaciones. Encabezados por el Ecuador, los países en desarrollo rechazaron esta solicitud, señalando que después de 9 años de funcionamiento del Tratado, ninguna empresa había hecho ninguna contribución al Fondo de Distribución de Beneficios. LVC y las ONG recordaron que no se habían realizado progresos en la realización de los derechos del agricultor y pidieron que el Tratado: 1) ejerciera presión sobre la UPOV, la OMPI y otros acuerdos internacionales para que sus obligaciones se ajustaran al artículo 9 del Tratado sobre los derechos de lxs campesinxs; y 2) elaborara directrices operacionales para la aplicación de los derechos de lxs campesinxs sobre la base de un inventario de las mejores leyes e iniciativas nacionales. Frente a este frente común, el GB5 condicionó la apertura de los debates sobre la ampliación del Anexo 1 a una mejora previa del funcionamiento de la distribución de beneficios y al compromiso del Tratado con la realización de los Derechos del agricultor y decidió crear un grupo de trabajo para hacer propuestas para "mejorar el funcionamiento del SML" abierto a lxs observadorxs de las partes interesadas (industria, LVC, ONGs, GGIAR) y hacer un llamamiento a la Unión para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y a la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

Después de seis años de discusiones, la industria prometió unas pocas migajas con la condición de que podría detener estos pagos tan pronto como obtuviera la prórroga del Anexo 1. Los países en desarrollo exigieron una propuesta más seria e incluyeron en el orden del día la propuesta de la LVC de **condicionar el acceso a las semillas SML a la prohibición de que el beneficiario reclame un DPI que pueda limitar los derechos de lxs campesinxs a guardarlas, utilizarlas, intercambiarlas y venderlas**, mientras que hoy en día el Tratado sólo prohíbe los DPI que limitan el acceso para la mejora y la investigación. La industria se ha apresurado a tratar de anular cualquier prohibición efectiva condicionándola *“según proceda y con sujeción a las leyes nacionales”*.

6. El acceso abierto a la información genética desmaterializada amenaza la supervivencia del Tratado

En los diez primeros años del siglo XXI, el costo de la secuenciación de genes se dividió por 100.000, su duración se redujo de varios años a unos pocos días y la capacidad de computación de las herramientas informáticas (algoritmos de “inteligencia artificial”) se multiplicó exponencialmente. La desmaterialización de las bases de datos digitales de secuencias genéticas y rasgos fenotípicos permite identificar las plantas portadoras de información genética que pueden ser de interés

agronómico o industrial sin necesidad de acceder a las semillas

físicas. La información genética consiste en el vínculo entre

los datos genéticos de la secuenciación de los recursos

fitogenéticos y los rasgos de interés cuya identificación

se basa principalmente en los conocimientos de lxs

campesinxs. Las nuevas técnicas de cultivo permiten

manipular los genes de una planta para introducir un

nuevo rasgo hereditario, sin que sea posible distinguir

la modificación genética así introducida de una

modificación “nativa” resultante de una mutación o

cruce natural.



Por otra parte, la planta manipulada se distingue fácilmente de todas las plantas “nativas” o de las plantas resultantes de la cría y el cruce tradicionales. Las biotecnologías modernas, todas aplicadas a las células vegetales multiplicadas in vitro, causan cientos de otras modificaciones genéticas identificables si se investigan. Pero nunca son reclamados por la industria, que actúa como si no existieran.

La potencia de las herramientas informáticas de que disponen las empresas multinacionales de semillas les permite en muy poco tiempo (1) procesar miles de datos (2) identificar nueva información genética patentable, y luego (3) programar manipulaciones genéticas para obtener nuevas semillas sin necesidad de tocar ninguna planta física o semilla. El siguiente paso es buscar en las bases de datos de secuencias genéticas las plantas adecuadas para la manipulación genética programada. Si nadie puede probar que la información genética así obtenida ya ha sido oficialmente hecha pública (otra patente, publicación científica, información comercial, etc.), es patentable. Esta patente permite entonces reivindicar un derecho de propiedad no sólo sobre todas las plantas resultantes de la manipulación genética reivindicada, sino también sobre todas las plantas nativas o resultantes de la cría y el cruce tradicionales y que llevan la información

genética descrita en la patente, sin que sea posible distinguirla de la información genética “nativa”. Así pues, las multinacionales pueden apropiarse con sus patentes de todas las plantas cultivadas existentes sin necesidad de acceder a la más mínima muestra física en cuanto hayan desmaterializado la información sobre sus secuencias genéticas y sobre el conocimiento de lxs campesinxs de sus características de interés. Lo mismo se aplica a los animales de granja.

En un momento en que el cambio climático está obligando a lxs campesinxs que han perdido las semillas de sus padres y a las pequeñas empresas tradicionales de semillas a recurrir cada vez más al SML para enriquecer sus nuevas selecciones sin utilizar las semillas manipuladas genéticamente disponibles en el mercado, las multinacionales están declarando que ya no lo necesitan y están firmando su muerte al patentar los genes de todos los recursos fitogenéticos que contiene.

7. Divseek: el Secretario del Tratado pierde su puesto por haber colaborado en la organización de la biopiratería

En julio de 2014, en el décimo aniversario de la entrada en vigor del Tratado, el Secretario del Tratado anunció que había iniciado una estrecha colaboración con la iniciativa Divseek, que tiene por objeto *“elaborar formatos de datos normalizados, depósitos asociados e instrumentos analíticos que puedan vincular los datos de secuenciación y fenotipado en gran escala a las adhesiones de material genético de dominio público, incluidas las que forman parte del Sistema Multilateral”*. LVC denunció inmediatamente esta planificación de la biopiratería que viola los derechos de lxs campesinxs a la protección de sus conocimientos y anunció la privatización del SML mediante patentes industriales, y de nuevo antes del GB6 en 2015 en Roma. Poco después, el Secretario renunció a su cargo y el Tratado puso fin a su participación en Divseek.

8. Los derechos de lxs campesinxs, el TIRFAA y la UPOV

El GB6 también se caracterizó por un virulento enfrentamiento sobre los derechos de lxs campesinxs que enfrentó a todos los países en desarrollo con el Canadá. A pesar de su aislamiento, el Canadá logró bloquear cualquier conclusión.

Indonesia anunció su voluntad de organizar una consulta sobre esta cuestión y obtuvo apoyo para el Tratado. En la consulta celebrada en Bali en octubre de 2016, LVC rechazó el principio habitual de las conclusiones de consenso, lo que equivale a dar a la UPOV, a la industria y a los países ricos que la apoyan un derecho de veto. Así pues, las conclusiones presentadas en la reunión de GB7 en Kigali en 2017 pudieron recoger la mayoría de las demandas de la LVC y sus ONGs asociadas.

A finales de octubre de 2017, la UPOV organizó un primer intercambio con la Secretaría del Tratado que se centró en los derechos de lxs campesinxs. Algunas ONGs están trabajando para encerrar su reconocimiento en el nicho del uso no comercial de las semillas (agricultura alimentaria en pequeña escala, jardinería de aficionados), mientras que LVC rechaza cualquier extensión de los derechos de obtentor a las semillas conservadas en la granja. Sólo 62 países han ratificado la convención de 1991, que niega el derecho de lxs campesinxs a utilizar libremente sus semillas conservadas en la granja, mientras que 1/4 de sus miembros sólo han ratificado la convención de 1978, que no la cuestiona.

9. La desmaterialización, las nuevas biotecnologías y los derechos de lxs campesinxs en el centro de las discusiones internacionales

Antes del GB7 en Kigali, el IPC organizó dos talleres sobre los derechos de lxs campesinxs. Movié una gran delegación y proporcionó a las delegaciones gubernamentales sus propuestas escritas para cada punto del orden del día del GB7. Esta iniciativa fue muy apreciada.



Los países ricos trataron de conseguir que se aceptara la ampliación del Anexo 1 sobre la base de un plan que todavía permitía a la industria eludir sus obligaciones de participación en los beneficios. Los países en desarrollo, encabezados por Namibia y el Grupo Africano, rechazaron una vez más esta propuesta e impusieron la resolución previa de las cuestiones planteadas por la desmaterialización y el no respeto de los derechos de los agricultores. LVC denunció el doble lenguaje de los países ricos que afirman, por un lado, que el acceso a la información genética desmaterializada no debería estar sujeto a las mismas obligaciones de participación en los beneficios que el acceso a los recursos físicos, mientras que, por otro lado, el alcance de sus patentes sobre la misma información genética desmaterializada se extiende a las semillas físicas que la contienen naturalmente. El GB7 decidió la creación de un grupo de expertos sobre los derechos de lxs campesinxs, en el que se nombraron tres representantes de lxs campesinxs, incluido un miembro africano de LVC, y su apoyo a tres consultas regionales organizadas por la CPI para preparar propuestas para el próximo GT.

Una primera consulta tuvo lugar en la primavera de 2018 en América del Sur, las otras dos en julio de 2018 en Indonesia y luego en Mali.

A continuación, pidió a la secretaría que preparara un informe sobre la desmaterialización en relación con otros órganos internacionales en los que se aborda este tema:

- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) organizó una conferencia en junio de 2018 sobre nuevas técnicas de modificación genética ("edición de genoma") en la que la industria estuvo a la vanguardia al pedir la desregulación de los OGM obtenidos mediante estas técnicas.
- En julio de 2018, una acción judicial iniciada en 2015 por la Confédération Paysanne y las ONGs aliadas llevó al Tribunal de Justicia de la Unión Europea a confirmar que todos los organismos obtenidos mediante nuevas técnicas de modificación genética son OMG sujetos a obligaciones de evaluación previa, autorización, etiquetado y trazabilidad. La Comisión Europea todavía no ha aplicado esta decisión y está preparando un informe para finales de abril de 2021 con el fin de eludirla. A principios de 2020, el más alto tribunal de Francia ordenó al gobierno que lo implementara. Pero bajo la presión de la industria y la Comisión Europea, el gobierno aún no ha implementado esta orden.

- El CDB y los Protocolos de Nagoya y Cartagena se reunieron en Sharm El Sheick (Egipto) en noviembre de 2018, pero aplazaron para sus próximas reuniones toda decisión sobre la condición de organismos vivos modificados genéticamente o no modificados genéticamente obtenidos mediante nuevas técnicas de modificación genética, sobre una moratoria de la “unidad genética” y sobre la condición de la “información de secuencias digitales” (DSI) con respecto a las obligaciones del CDB. La próxima reunión, que debía tener lugar en China a finales de 2020, se ha pospuesto debido a la covid-19.
- La Comisión de Recursos Genéticos de la FAO se reunió en febrero de 2019, pero no abordó la cuestión de la DSI y aplazó el debate hasta su próxima reunión de 2021, ya que se consideró que debía ser examinada en primer lugar por el CDB.

La reunión de la GB8 en Roma en noviembre de 2019 fue totalmente paralizada por un puñado de países ricos liderados por los EE.UU., Canadá, Australia y Japón, y más silenciosamente por la Unión Europea. Impulsados por la industria, estos países creen que las DSI no son recursos genéticos y se niegan a cumplir sus obligaciones de compartir los beneficios derivados de su uso. Las negociaciones sobre la financiación del Fondo de Distribución de Beneficios se han detenido. La fuerte movilización del CIP, LVC, sus aliadxs y muchos países en desarrollo, permitió renovar el Grupo de Expertos sobre los Derechos del Agricultor con una mayor participación de lxs campesinxs para que pudiera finalizar su informe para presentarlo al próximo GB. Alimata Traoré y Tanmay Joshi de LVC Mali y la India están luchando con nuestrxs aliadxs para hacer frente a la arrogancia de la industria y los países ricos que quieren reducir este informe a unas cuantas propuestas técnicas campechanas y rechazar cualquier propuesta legal. Claramente, la estrategia de la industria es filtrar en todas las reuniones multilaterales para ganar tiempo. De esta manera, espera tomar el control de toda la biodiversidad existente con sus patentes sobre la DSI y los nuevos OGM antes de que cualquier decisión de gobierno mundial pueda detenerla. La multiplicación de las reuniones electrónicas en las que es muy difícil que participen lxs campesinxs y el aplazamiento de todas las grandes conferencias posteriores a la covid-19 hacen su tarea mucho más fácil.

¿Qué estrategia se necesita para defender lxs derechos de lxs campesinxs sobre sus semillas?



La Vía Campesina ha decidido seguir y hacer oír su voz en todos estos foros, así como en la UPOV, que está sustituyendo gradualmente los caracteres de identificación de variedades fenotípicas por caracteres moleculares desmaterializados y donde se están escuchando muchas voces para eliminar o reducir la excepción de obtención. Así pues, los derechos de los obtentores vegetales se convierten en algo tan malo como las patentes al imponer las mismas restricciones sin hacer públicos los procesos de modificación genética utilizados.

Estos cambios en las estrategias industriales desafían tanto las convenciones internacionales existentes como las antiguas estrategias de la sociedad civil:

7. Los fundamentos del CDB y del TIRFAA, el consentimiento fundamentado previo y la distribución de beneficios, están siendo cuestionados por la desregulación del acceso a los recursos genéticos. Independientemente de las futuras decisiones de política, ninguna reglamentación puede impedir el libre acceso a la información genética de los recursos genéticos una vez desmaterializados. Esta información ya está ampliamente disponible en Internet y registrada en las bases de datos de la industria, en violación de la CDB, el TIRFAA y todos los intentos de proteger legalmente los datos personales. El CDB también cuestiona la necesidad de un mecanismo multilateral de distribución de beneficios. Pero la industria sólo pagará su deuda bajo coacción. Como señala LVC, sólo los estados pueden tomar parte de sus beneficios directamente: ¿lo harán?

2. La desregulación de los nuevos OGM, ya decidida en los EE.UU., los hace invisibles, facilitando la extensión de la protección de patentes para ellos a las semillas y animales “nativos”. La regulación estricta de todos los OGM, nuevos y viejos, es un primer paso indispensable para oponerse no sólo a los daños biológicos, ambientales y sanitarios que pueden causar, sino también a la extensión ilegítima del alcance de las patentes;

3. La industria ya no necesita normalizar las variedades para garantizar sus derechos de propiedad industrial y el monopolio del mercado, basta con patentar la información genética. Esta estandarización se ha convertido en un obstáculo para la industria porque la estabilización de las plantas resultantes de las nuevas técnicas de OGM es larga y difícil. Por este motivo:

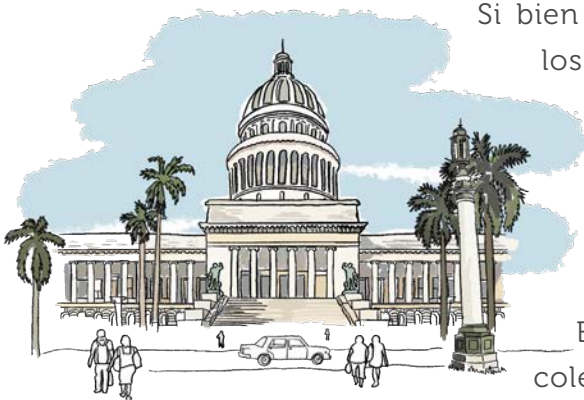
- Ya no quiere basar la reglamentación en la homogeneidad de las variedades y en las técnicas y procedimientos utilizados para obtenerlas (OGM o no), sino únicamente en las características reivindicadas de los productos vegetales o animales, ya sean variedades, razas o “material heterogéneo”, cualquiera que sea el procedimiento utilizado para obtenerlas.
- Rechaza el derecho de lxs campesinxs a vender sus propias semillas (caracterizado por el proceso específico de mejoramiento de los sistemas de semillas de los campesinxs) y lo sustituye por la caracterización y el reconocimiento jurídico de las variedades tradicionales “de lxs campesinxs” cuyas semillas sólo pueden ser producidas y vendidas... por las empresas de semillas.
- Quiere generalizar a todo el planeta el sistema estadounidense de “libre mercado” de semillas, que permite que sus patentes y nuevos COV controlen todo lo que le interesa gracias a la contaminación genética y a las nuevas técnicas de los OGM, mientras que el comercio mundial, los patógenos que propaga de un continente a otro, el cambio climático y las guerras destruyen todo lo que está fuera de su control.
- Están aumentando los registros oficiales de variedades normalizadas o “heterogéneas”, las variedades de “código abierto”, las publicaciones de registros comunitarios y la financiación de la investigación de semillas de lxs campesinxs para recuperar los datos genéticos y los conocimientos de lxs campesinxs sobre los nuevos rasgos patentables de adaptación al cambio climático que no están surgiendo en sus laboratorios o algoritmos informáticos, sino sólo sobre el terreno. Los eslóganes “semillas libres” o “código abierto”, que solían estar en contra del monopolio de la industria, se están convirtiendo en sus aliados para acceder a estos datos patentables y utilizarlos contra el derecho de lxs campesinxs a utilizar sus propias semillas;

4. La necesidad de que la industria tenga acceso a las innovaciones en los sistemas de semillas de los campesinxs puede ofrecer en algunos países algunas oportunidades para legalizar su desarrollo bajo la apariencia de “conservación in situ en la explotación agrícola” y/o para acceder a la financiación de la investigación o al Fondo de distribución de beneficios del Tratado, con la única condición de que sean lo suficientemente herméticos como para protegerlos de la confiscación de los conocimientos de lxs campesinxs, la biopiratería, las sirenas de las nuevas técnicas de los OGM y la contaminación genética. Es mejor perder la financiación que perder nuestras semillas, nuestros conocimientos y nuestros derechos.

5. La primacía de los derechos de lxs campesinxs - de guardar, utilizar, intercambiar y vender sus propias semillas y proteger sus conocimientos - sobre los derechos de lxs fitomejoradorxs y lxs titulares de patentes y el sometimiento del comercio de semillas al derecho de los pueblos a definir por sí mismos lo que necesitan para garantizar su Soberanía Alimentaria son los únicos capaces de impedir la apropiación de toda la diversidad agrícola y el control de la cadena alimentaria por un puñado de empresas transnacionales. La protección de los conocimientos de lxs campesinxs, empezando por los registrados en los registros comunitarios, y su intercambio controlado dentro de las comunidades campesinas y entre ellas, debe tener prioridad sobre su difusión pública "gratuita", que la hace accesible a las multinacionales de la biotecnología.

6. La salvaguardia de las semillas de lxs campesinxs, el desarrollo de nuevas selecciones de campesinxs, la transmisión de conocimientos y de técnicas de campesinx a campesinx y la lucha directa contra las empresas transnacionales que quieren destruirlas, se convierten en las primeras condiciones del derecho a la Soberanía Alimentaria.

El camino por implementar y promover la UNDROP y el derecho a las semillas



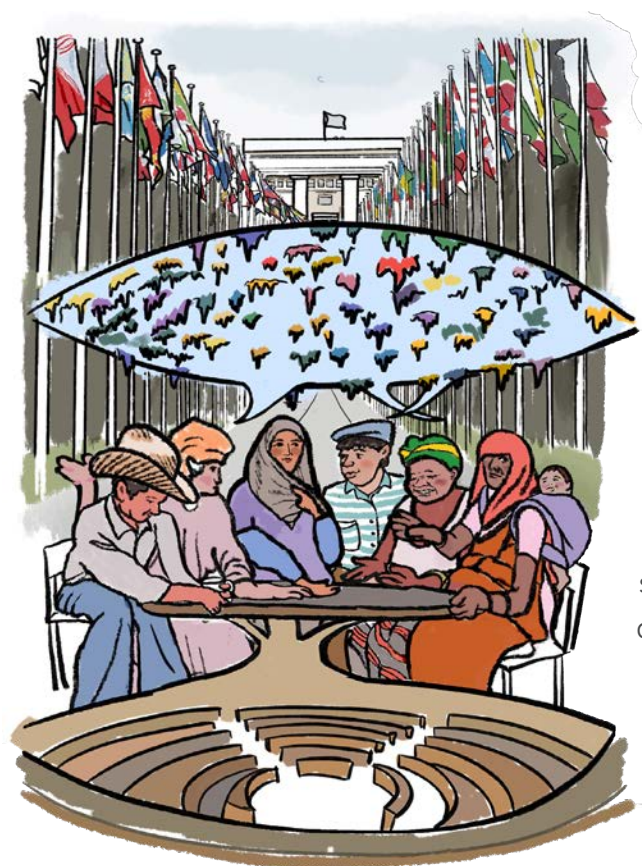
Si bien es cierto, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de lxs Campesinxs y otros Trabajadores Rurales (UNDROP) no es un documento jurídicamente vinculante. Para el movimiento campesino global, la Declaración, representa un gran avance para el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de toda persona y pueblo que trabaja y vive de su relación con la tierra. Este documento, aprobado en 2018 resulta de un proceso colectivo emprendido y dirigido por el propio movimiento campesino que ha logrado incidir en las máximas instancias del derecho internacional.



En su Art. 19 la Declaración desarrolla todos los elementos que componen el derecho campesino a las semillas. Se trata de 8 incisos que estipulan los derechos de lxs campesinos a cuidar, mantener y desarrollar sus propias semillas y conocimientos tradicionales. Así mismo obliga a los Estados a respetar y hacer efectivo este derecho, previéndoles también con semillas de calidad, en cantidades adecuadas y accesibles.

Los Estados también tienen el deber apoyar y promover los sistemas de semillas campesinas y la agrobiodiversidad; así como establecer medidas para que la investigación, las políticas de certificación y las normativas relacionadas tengan en cuenta y se ajusten a las necesidades de lxs campesinxs.

Afrontar el contexto post covid-19



La instrumentalización del covid-19 por parte de quienes controlan las redes de comunicación desmaterializadas para confinar los movimientos sociales, destruir los instrumentos del multilateralismo y confiar todos los poderes a los grandes de la economía digital debilita enormemente nuestra capacidad de acción en los foros de la gobernanza mundial. Pero las bocas no se alimentan de silbidos desmaterializados. El covid-19 ha puesto de manifiesto la fragilidad de la cadena alimentaria industrial y ha acercado a lxs campesinxs a poblaciones que de repente se dan cuenta en muchos países de que sólo quedan semillas agroecológicas y campesinas para alimentarlos cuando los supermercados abastecidos con productos de semillas industriales están vacíos.

Nuestro principal desafío es fortalecer esta alianza en cada país. Esto siempre será más fácil con las leyes nacionales e internacionales para proteger nuestros derechos a nuestras semillas. Pero también podemos y debemos seguir desarrollando las semillas de lxs agricultorexs y la agricultura comunitaria sin estas leyes cuando no existen y contra las malas leyes que se oponen a ellas. Dar vida a los derechos de lxs campesinos hoy es la mejor manera de conquistar las leyes que los reconocerán mañana.

GLOSARIO



TLC: Tratado de Libre Comercio

CDB: Convenio sobre la Diversidad Biológica

GCIAI: Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional

CPI: Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria

COV: Certificado de Obtención Vegetal (Patentes de mejora vegetal)

DPI: Derechos de Propiedad Intelectual

ECVC: Coordinación Europea Vía Campesina

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

GB: "Governing Body" (Consejo de Administración del TIRFAA)

LVC: La Vía Campesina

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OMC: Organización Mundial del Comercio

OMPI: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

ONG: organización no gubernamental

ONU: Organización de las Naciones Unidas

PVD: Países en desarrollo

SML/LME: Sistema multilateral de acceso facilitado y distribución de beneficios

TIRFAA: Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

UNDROP: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de lxs Campesinxs y otros Trabajadores Rurales

UPOV: Unión para la Protección de las Obtenciones Vegetales

Shigra Virtual

(herramientas complementarias)



Lee:


RECUPERAR EL CICLO DE LA SABIDURÍA: LUCES PARA REALIZAR EL DERECHO A LAS SEMILLAS - Guía para la implementación de los derechos del agricultor

BOLETIN DE NYELENI #49 - Soberanía alimentaria y agrobiodiversidad

Mira:

Semillas, ¿bien común o propiedad corporativa?

Nota: Nos gustaría conocer tu experiencia con estos módulos ¿Qué otros temas te gustaría profundizar? Cuando uses este material en tus procesos regionales, locales y organizativos, envía tus reacciones y comentarios a communications@viacampesina.org, serán de mucha utilidad.





La Vía Campesina es un movimiento internacional que defiende la agricultura sostenible a pequeña escala como forma de promover la justicia social y la dignidad. Reúne a millones de campesinos, pequeños y medianos productores, pueblos sin tierra, jóvenes y mujeres rurales, pueblos indígenas, migrantes y trabajadores agrícolas de todo el mundo. Se opone firmemente al agronegocio y a las multinacionales que están destruyendo a los pueblos y a la naturaleza. LVC cuenta con 182 organizaciones locales y nacionales en 81 países de África, Asia, Europa y América.

Para más información, visite www.viacampesina.org, suscríbese para recibir noticias y hacer donaciones.

Secretaría Operativa Internacional de La Vía Campesina

Dirección:
Calle Robespierre 104, 93170. Bagnolet, Francia

Correo electrónico:
viacampesina@viacampesina.org

 facebook.com/ViaCampesinaOfficial
 [@via_campesinaSP](https://twitter.com/via_campesinaSP)
 [@la_via_campesina_official](https://www.instagram.com/la_via_campesina_official)